



Informe de Actividades del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés 2025

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS 2025



INDICE

- I. Índice
- II. Directorio
- III. Presentación
- IV. Programa Anual de Trabajo 2025
- V. Seguimiento de las actividades contempladas en el programa anual de trabajo
- VI. Servidores Públicos capacitados en temas relacionados con la ética, integridad y prevención de conflictos de interés u otros temas relacionados
- VII. Resultados de la evaluación respecto del cumplimiento del Código de Conducta
- VIII. El seguimiento de la atención de los incumplimientos al Código de Conducta, para lo cual deberá considerar el número de asuntos, fechas de recepción y los motivos; el principio o valor transgredido de este Código de Ética; fecha y sentido de la determinación, y número de casos en que se dio vista al órgano interno de control.
- IX. Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al presente Código de Ética y al Código de Conducta.
- X. Hoja de firmas
- XI. Anexo



I. DIRECTORIO

Presidenta Propietaria
Lic. María Eugenia Sandoval González

Presidente Suplente del CEPCI
Mtra. María Rita Molina Labrador

Miembros Propietarios o Propietarias

Dr. Carlos Bruno Fiscal
Ing. Jorge Luis de la Paz Ramos
Lic. Oscar Virgilio Salazar Camacho
Lic. Dulce Briseida Hernández Tirado
Lic. Raquel Ríos Aguilar
Ing. María Yuriana González Velázquez
Lic. Monserrat Abigail Martínez García

Miembros Suplentes

Lic. Noemi Quevedo González
Lic. Claudia Trinidad Crespo Aguilar
Ing. Andrés Jasso Carabantes
Lic. María del Rosario Zavala Martínez
Lic. Raquel Alcaraz Torres
Ing. Lizeth Guadalupe Ceja Pérez
Ing. Cesar Rufino Balmaceda Valdez

Secretaria Ejecutiva Propietaria
Mtra. Ramona López Lizárraga

Secretaria Ejecutiva suplente
Lic. Eunice Bernardina Rendón Quevedo



III. PRESENTACIÓN

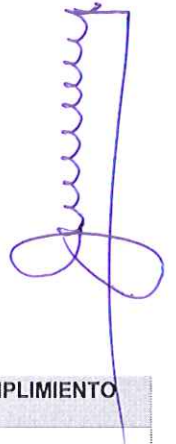
En cumplimiento a lo establecido en el artículo 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y su correlativo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa estatuye que se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, así como, considerando lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y su correlativo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa los Principios que rigen el servicio público establecidos en el artículo 5 de la Ley General del Sistema Anticorrupción del Estado de Sinaloa, y dan por resultado una conducta digna, que genere condiciones que hagan posible la igualdad de oportunidades entre las personas y erradiquen la discriminación y actos de violencia.

En el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa" el día 10 de abril del 2017, se publicaron el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés, el cual se abroga con expedición del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa, en su Artículo Segundo Transitorio, publicado en el órgano Oficial del Gobierno del Estado "El Estado de Sinaloa", el 07 de septiembre del 2020, mismo que establece en su artículo 29, fracción XVI, que el Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Intereses, presentará en el mes de enero, al titular de la dependencia o entidad o al órgano de gobierno de las entidades según corresponda y a la Unidad, así como en su caso al COCODI durante la primera sesión del ejercicio fiscal siguiente, un informe anual de



Informe de Actividades del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés 2025

actividades, Derivado de lo anterior se presentan a continuación las acciones que se realizaron para el cumplimiento del mismo.



IV. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2025

	OBJETIVOS DE LOS TEMAS	ACTIVIDADES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS	INSTRUMENTO DE CUMPLIMIENTO
1	Actualizar la integración del Comité de Ética.	Realizar las actividades necesarias para cumplir con el proceso de elección de los miembros con base en las dos etapas de nominación y elección, como se indica en el Código de Ética (Artículos del 10 al 27).	Acta de sesión del Comité de Ética en que se haga constar la actualización del Comité.
2	Contar con el programa anual de trabajo 2024 del Comité de Ética con el fin de que contenga todas las actividades a realizar durante el ejercicio y que se encuentran establecidas en el Código de Ética y Protocolo de Actuación.	<p>1.- Analizar el Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa y el Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos que participan en contrataciones públicas, con el fin de que se incluyan en el programa anual todas las actividades y tareas que se indican como obligatorias para que se cumplan por parte del Comité de Ética del Ente.</p> <p>2.- Elaborar el programa anual de trabajo 2025 del Comité de Ética.</p>	<p>1.-Acta de sesión del Comité de Ética en que se haga constar la aprobación del programa anual de trabajo 2025.</p> <p>2.-Programa anual de trabajo 2025.</p>
3	Celebrar las tres sesiones ordinarias y además las extraordinarias que sean necesarias establecidas por el Código de Ética.	<p>1.- Programar y realizar las sesiones con base al calendario siguiente;</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sesiones ordinarias: • Primera. - Durante los meses de enero a abril; • Segunda. - Durante los meses de mayo a agosto; • Tercera. - Durante los meses de septiembre a diciembre. • Sesiones extraordinarias: Se efectuarán el día que sea necesario y posible, durante los meses de enero a diciembre de este año. <p>2.- Vigilar la aplicación y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta.</p> <p>3.- Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la observación y aplicación de los Códigos de Ética y de Conducta.</p>	Acta de sesión del Comité de Ética en que se haga constar que se reunieron habiendo quórum legal y que indique en el orden del día los asuntos que se trataron durante la reunión.
4		<p>1.-Programar y realizar cursos,</p> <p>Talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra dinámica que se considere conveniente</p>	1.-Acta de sesión del Comité de Ética en que se haga constar la aprobación del programa anual de capacitación y sensibilización.

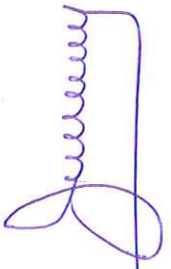


Informe de Actividades del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés 2025

	<p>Que el programa de capacitación y sensibilización contenga los temas que se impartirán de manera presencial, y en los casos en que así resulte conveniente, de manera virtual, con el fin de facilitar el conocimiento y sensibilización en los principios constitucionales y legales, valores y reglas de integridad del Código de Ética que rigen el ejercicio del servicio público, así como de los temas contenidos en el Protocolo de Actuación.</p>	<p>para facilitar el conocimiento y sensibilización de los temas que se expondrán.</p> <p>2.- Elaborar un "Programa anual de capacitación y sensibilización en materia de Ética e Integridad" que contenga calendarizadamente las fechas en que se realizarán los eventos en que se expondrán los temas elegidos del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa, de las Reglas de Integridad y del Protocolo de Actuación en materia de contrataciones públicas.</p> <p>3.-Elaborar un "padrón de expositores (internos y/o externos)" que participarán como ponentes durante las capacitaciones y sensibilizaciones.</p> <p>4.-Elaborar y poner en práctica una "lista de asistencia" en la que se registrarán todas las personas que se encuentren presentes durante el desarrollo de los eventos de capacitación y/o sensibilización, la que deberá contener mínimamente la información siguiente:</p> <p>Encabezado;</p> <p>a)- Logotipo del Ente Público</p> <p>b)-Tipo de evento realizado (curso, taller, otros)</p> <p>c)- Nombre del expositor</p> <p>d)- Título del tema expuesto</p> <p>e)- Fecha del evento</p> <p>Cuerpo de la lista (columnas) ;</p> <p>f)- Número progresivo de renglones.</p> <p>g).-Datos de las personas asistentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Sexo - Correo electrónico -Teléfono -Firma 	<p>2.-Programa anual de capacitación y sensibilización. (Elaborado).</p> <p>3.-Padrón de expositores (internos y/o externos) (elaborado).</p> <p>4.- Formato de la lista de asistencia (elaborado)</p>
5	<p>Dar a conocer a todos los servidores públicos del Ente, el contenido del Código de Ética, Código de Conducta, Reglas de Integridad y Protocolo de actuación.</p>	<p>1.- Difundir y publicar en la página de internet del Ente público el Código de Ética, Código de Conducta, Reglas de Integridad y Protocolo de Actuación.</p> <p>2.- Publicar el Código de Conducta del Ente Público en el periódico oficial "El Estado de Sinaloa".</p> <p>3.- Difundir el contenido del Código de Ética, Código de Conducta, Reglas de Integridad y Protocolo de Actuación mediante oficios, correos electrónicos, trípticos, pendones, carteles, volantes y las vías más eficaces existentes.</p>	<p>Link (liga) electrónica para consulta.</p> <p>Fecha de publicación del periódico oficial.</p>



Informe de Actividades del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés 2025



			Documentos y archivos electrónicos que comprueben las difusiones por los diferentes medios.
6	<p>Recibir y atender todas las "quejas y denuncias" que presente cualquier persona por considerar que se ha incumplido con el Código de Ética, Código de Conducta, Reglas de Integridad y Protocolo de Actuación.</p>	<p>1.- Elaborar y aprobar, por única ocasión durante el primer semestre del año, un Acuerdo mediante el cual establezcan de manera precisa, el procedimiento a seguir en el caso de la presentación de alguna queja o denuncia. Este Acuerdo deberá apegarse, en lo general, a lo establecido en los Mecanismos de funcionamiento (TÍTULO SEXTO, CAPITULO SEGUNDO) del Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Sinaloa) y en lo particular, a lo previsto en la "guía de trabajo" que se les entregará por la Coordinación de Control, Evaluación y Vinculación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.</p> <p>2.- Adoptar e implementar la "Guía para la recepción y atención de quejas y denuncias" en el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés que se les entregará por la Coordinación de Control, Evaluación y Vinculación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.</p> <p>3.- Socializar y difundir ante todos los servidores públicos del Ente, la existencia del procedimiento para la recepción, registro, análisis, emisión de pronunciamiento (resultado) relativo a las quejas y denuncias que cualquier persona presente ante el Comité de Ética del Ente Público.</p> <p>4.- Recibir, registrar, analizar y emitir un pronunciamiento relativo a las quejas y denuncias que cualquier persona presente ante el Comité de Ética.</p> <p>5.- Dar seguimiento de la atención a los incumplimientos al Código de Ética, Código de Conducta y Protocolo de Actuación, reportados en "quejas y denuncias".</p> <p>6.- Dar vista a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y en su caso al Órgano Interno de Control del Ente Público de las conductas de los servidores públicos que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la normatividad aplicable en la materia.</p> <p>7.- Formular sugerencias al COCODI del Ente Público para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética, Código de Conducta y Protocolo de Actuación.</p>	<p>1.- Acta de sesión del Comité de Ética que contenga la aprobación del "Acuerdo del procedimiento para atender las quejas y denuncias".</p> <p>2.-Documento (Guía para la recepción y atención de quejas y denuncias) impreso o en archivo electrónico.</p> <p>3.-Documentos y archivos electrónicos que comprueben la socialización y difusión del procedimiento de quejas y denuncias por los diferentes medios.</p> <p>4.-Expedientes individuales de cada una de las quejas y denuncias.</p> <p>5.-Expedientes individuales de cada una de las quejas y denuncias.</p> <p>6.-Oficios, correos electrónicos o memorándums mediante los cuales se dio vista a la S.T. y R. C. y al O.I.C.</p> <p>7.-Oficios, correos electrónicos o memorándums mediante los cuales se presentaron las sugerencias al COCODI.</p>
7	<p>Contar con "indicadores de percepción de cumplimiento" del Código Conducta y Protocolo de Actuación</p>	<p>1.-Adoptar e implementar los "indicadores de percepción de cumplimiento", que</p>	<p>1.-Documento (Indicadores de percepción de Cumplimiento) impreso o archivo electrónico.</p>



Informe de Actividades del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés 2025

8	<p>Contar con "bases" para otorgar reconocimientos o premios a instituciones, áreas o personas que promuevan acciones o que realicen aportaciones que puedan implementarse para reforzar la cultura de la ética y la integridad entre los servidores públicos del Ente.</p>	<p>proporcionará la Coordinación de Control, Evaluación y Vinculación.</p> <p>2.-Aplicar a los servidores públicos los cuestionarios necesarios para determinar los "indicadores de percepción de cumplimiento" del Código de Conducta y Protocolo de Actuación.</p> <p>1.- Adoptar e implementar las "Bases" que facilitará la Coordinación de Control, Evaluación y Vinculación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.</p> <p>2.- Elaborar un "Reglamento" para el otorgamiento de reconocimientos o premios institucionales.</p> <p>3.- Elaborar un calendario de entrega de reconocimientos.</p>	<p>2.-Cuestionarios impresos o archivo electrónico.</p> <p>1.-Documento ("bases") impreso o correo electrónico.</p> <p>2.-Documento ("reglamento") impreso o correo electrónico.</p> <p>3.-Documento (calendario) impreso o correo electrónico.</p>
9	<p>Presentar en el mes de enero de 2024 al titular del Ente Público y a la Coordinación de Control, Evaluación y Vinculación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas, un informe anual de actividades del año 2024.</p>	<p>A.- Realizar las acciones necesarias para elaborar un informe anual de actividades del año 2024 que deberá contener por lo menos la información siguiente:</p> <p>1.- El seguimiento a todas las actividades contempladas en el programa anual de trabajo del año 2024.</p> <p>2.- El número de los servidores públicos (mujeres y hombres) capacitados y sensibilizados en temas relacionados con la Ética, Integridad y Prevención de Conflictos de Interés u otros temas relacionados; cabe indicar que la temática citada se encuentra contenida en el Código de Ética, Código de Conducta y Protocolo de Actuación.</p> <p>3.- Los resultados de la "evaluación" realizada respecto del cumplimiento del Código de Conducta.</p> <p>4.- El seguimiento de la atención de los incumplimientos (quejas y denuncias) al Código de Conducta, para lo cual deberá incluir lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha de recepción - Motivos - "Principio" o "valor" transgredido del Código de Ética - Fecha y sentido de la resolución o pronunciamiento. - Número de casos en que se dio vista a la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas y en su caso al órgano interno de control del Ente. 	<p>1.-Acta de sesión del Comité de Ética en que se haga constar la aprobación del Informe Anual de Actividades 2023 del Comité de Ética.</p> <p>2.- Informe anual de actividades 2023 del Comité de Ética del Ente, el que debe contener la información establecida en el Código de Ética (Artículo 29, fracción XVI, incisos a),b),c), d) y e); esta información se indica en la tercera columna de este programa.</p>



Informe de Actividades del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés 2025

		<p>5.- Sugerencias para modificar procesos y tramos de control en las unidades administrativas o áreas, en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y al Código de Conducta.</p> <p>6.- Difundir el informe de manera permanente en la página de internet del ente, observando los criterios que para tal efecto establezca la Coordinación de Evaluación, Control y Vinculación de la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.</p>	
--	--	---	--

V. SEGUIMIENTO DE LAS OBJETIVOS

1	<p>Resultado: Cumplido Parcialmente-</p> <p>En cada sesión que se celebra, se actualiza la integración de acuerdo con los cambios de los titulares a cargo. Sin embargo, sigue pendiente la actualización de la integración mediante el proceso establecido (por elección) por el Código de Ética.</p>
2	<p>Resultado: Cumplido. –</p> <p>Se elaboró el programa Anual de Trabajo y fue aprobado por el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Universidad Tecnológica de Escuinapa.</p>
3	<p>Resultado: Cumplido-</p> <p>Se celebraron las tres sesiones ordinarias que marca la normativa, en la Primera, Segunda y tercera. La Primera sesión ordinaria el 30 de enero de 2025, la Segunda sesión ordinaria el 10 de julio de 2025. y la Sesión Tercera Ordinaria el 21 de noviembre de 2025.</p>
4	<p>Resultado: Cumplido. –</p> <p>El programa se elaboró y aprobó por el CEPCI en la primera sesión ordinaria de fecha 30 de enero de 2025.</p>
5	<p>Resultados: Cumplido y en proceso. -</p> <p>En la página institucional se difundieron específicamente los Principios, Valores y Reglas de Integridad señalados en el Código de Ética y Código de Conducta, ya que dichos códigos están publicados desde su aprobación en la página. Además, se encuentran publicadas las actas de sesiones, el programa anual de trabajo, informe de actividades, lista de asistencia a reuniones.</p> <p>https://utescuinapa.edu.mx/departamentos/depto-juridico-y-unidad-de-transparencia/</p>



Informe de Actividades del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés 2025

	Se firmaron 72 Carta compromiso de conocimiento del Código Ética y Conducta 2025.
6	<p>Resultados: Cumplido y en proceso</p> <p>UTESC-CEPCI-DENUNCIA-003-2024</p> <p>En proceso de resolverse por la STRC. Este asunto, es importante mencionar que en el mes de junio el Servidor Público denunciado, presentó su renuncia y fue finiquitado ante el Centro de Conciliación Laboral. También, en el mes de junio la STRC, a través de la OIC, solicitó nuevamente información completa sobre este expediente, misma que fue remitida oportunamente.</p> <p>UTESC-CEPCI-DENUNCIA-001-2024</p> <p>En proceso de resolverse por la STRC.</p>
7	<p>Resultados: Cumplido. -</p> <p>Se realizó la evaluación al código de Ética, con la aplicación de un cuestionario.</p>
8	<p>Resultados: Pendiente. -</p> <p>Se propone se elaboren los lineamientos correspondientes para iniciar con estos reconocimientos.</p>
9	<p>Resultados: Cumplido</p> <p>1.-Acta de sesión del Comité de Ética en que se haga constar la aprobación del Informe Anual de Actividades 2024 del Comité de Ética.</p> <p>2.- Informe anual de actividades 2024 del Comité de Ética del Ente, el que contiene la información establecida en el Código de Ética (Artículo 29, fracción XVI, incisos a),b),c), d) y e); esta información se indica en la tercera columna de este programa.</p>

VI. SERVIDORES PÚBLICOS CAPACITADOS EN TEMAS RELACIONADOS CON LA ÉTICA, INTEGRIDAD Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS U OTROS TEMAS RELACIONADOS

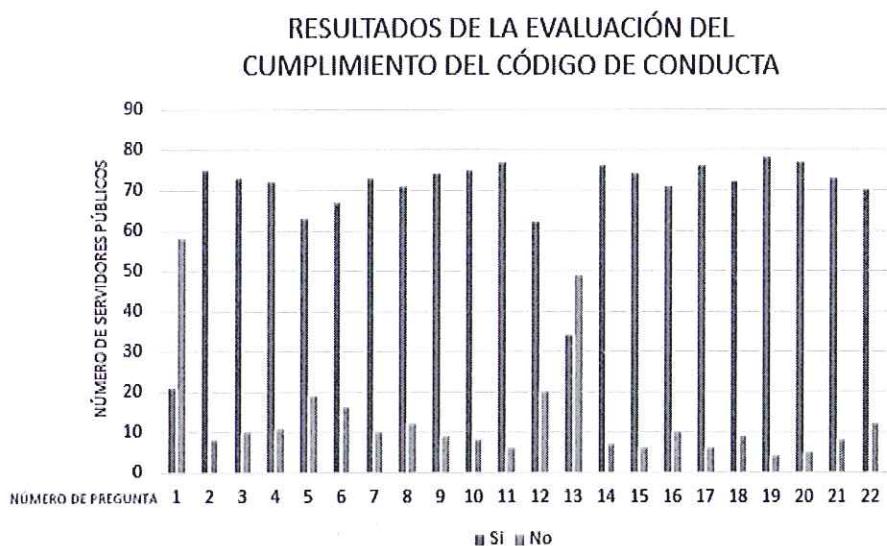
Algunos integrantes del CEPCI impartieron algunos de los siguientes cursos Antecedentes del Código de Ética, Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa, Código de Ética, y Guía para la Recepción y Atención de Quejas y Denuncias den el CEPCI y Guía para Identificar y Prevenir Conductas



Informe de Actividades del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés 2025

que pueden Construir Conflictos de Interés de los Servidores Públicos a 39 servidores públicos han recibido capacitación. **Siendo 26 mujeres y 13 hombres los capacitados.**

VII. RESULTADOS DE LA EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA.



CUESTIONARIO

PRINCIPIOS ETICOS

1. LEGALIDAD

¿Considera usted que los servidores públicos del ente someten su actuación a lo establecido en las disposiciones legales que regulan el ejercicio de sus funciones y atribuciones, y solo hacen lo que las normas les establecen?



2. HONRADEZ

¿Piensa usted que los servidores públicos del ente se conducen con rectitud y no obtienen beneficios personales indebidos, ni solicitan o aceptan dádivas u obsequios de nadie?

3. LEALTAD

¿Cree usted que los servidores públicos del ente tienen vocación de servir a la sociedad e impulsar el bienestar de la población, aun por encima de sus intereses personales?

4. IMPARCIABILIDAD

¿Estima usted que los servidores públicos del ente dan el mismo trato a todas las personas, y no conceden privilegios o preferencias a nadie, ni permiten que influencias intereses o perjuicios indebidos afecten su compromiso para ejercer sus funciones, o tomar decisiones, de manera objetiva?

5. EFICIENCIA

¿Percibe usted que los servidores públicos del ente evitan desperdiciar y gastar injustificadamente los recursos humanos, materiales y financieros que la institución les brinda para el desarrollo de sus actividades, y procuran alcanzar las metas institucionales, a través del uso responsable y racional de los recursos públicos?

6. ECONOMIA

¿Considera usted que los servidores públicos del ente evitan desperdiciar y gastar injustificadamente los recursos humanos, materiales y financieros que la institución les brinda para el desarrollo de sus actividades, y procuran alcanzar las metas institucionales, a través del uso responsable y racional de los recursos públicos?

7. DISCIPLINA

¿Piensa usted que los servidores públicos del ente se conducen con rectitud y no obtienen beneficios personales indebidos, ni solicitan o aceptan dádivas u obsequios de nadie?

8. PROFESIONALISMO

¿Cree usted que los servidores públicos del ente se conducen conociendo, actuando, cumpliendo, funciones atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas



Informe de Actividades del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés 2025

atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a los demás servidores públicos como a las y los particulares con los que llegare tratar?

9. OBJETIVIDAD

¿Estima usted| que los servidores públicos del ente se conducen preservando el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán ser informadas en estrictos apegos a la legalidad?

10. TRANSPARENCIA y RENDICIÓN DE CUENTAS

¿Percibe que los servidores públicos del ente están comprometidos en atender oportunamente las solicitudes de acceso a la información pública y, por otro lado, protegen los datos personales que la institución solicita a los ciudadanos debido a sus funciones y que, por tal motivo, están Bajo su custodia?

11. COMPETENCIA POR MÉRITO

¿Considera que los servidores públicos son seleccionados para sus puestos de acuerdo a su habilidad profesional, capacidad y experiencia, garantizando la igualdad de oportunidad, atrayendo a la(o)s mejores candidata(o)s para ocupar los puestos mediante procedimientos transparentes, objetivos y equitativos?

12. EFICACIA

¿Qué porcentaje de eficacia piensa usted se ha Implementado en acciones de capacitación en materia de ética e integridad pública y prevención de conflictos de interés, respecto al total de Acciones programadas para el año?

13. INTEGRIDAD y EQUIDAD

¿Cree usted que los servidores públicos del ente garantizan que mujeres y hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios que se brindan al público y, en lo aplicable, se conducen de igual manera con sus compañeras y compañeros de trabajo?



VALORES

14. INTERES PUBLICO

¿Estima usted que los servidores públicos del ente actúan siempre buscando la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva?

15. RESPETO

¿Percibe usted que los servidores públicos del ente se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeras (o)s de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el dialogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan el entendimiento, a través de la eficacia y el interés público?

16. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

¿Considera que los servidores públicos del ente respetan los Derechos Humanos de todas las personas y, de acuerdo con las competencias y atribuciones de cada quien los garantizan, promueven y los protegen?

17. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

¿Piensa que los servidores del ente prestan sus servicios a todas las personas sin hacer distinciones, exclusiones o restricciones, ni, bajo ningún pretexto o motivo, dan preferencias indebidas a otras personas?

18. EQUIDAD DE GENERO

¿Percibe que los servidores públicos del ente garantizan que mujeres y hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios que se brindan al público y, en lo aplicable se conducen de igual manera con sus compañeros de trabajo?

19. ENTORNO CULTURAL Y ECOLOGICO

¿Considera que los servidores públicos del ente se conducen evitando la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumiendo una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación de la



cultura y el medio ambiente, ¿al ser el principal legado para las generaciones futuras?

20. COOPERACIÓN

¿Piensa que los servidores públicos del ente se conducen colaborando entre si y propiciando el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de la ciudadanía en sus instituciones?

21. LIDERZGO

¿Cree que los servidores públicos del ente se conducen siendo guía, ejemplo y promotores del código de ética y código de conducta; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la constitución y la ley les imponen, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública?

VIII. EL SEGUIMIENTO DE LA ATENCIÓN DE LOS INCUMPLIMIENTOS AL CÓDIGO DE CONDUCTA, PARA LO CUAL DEBERÁ CONSIDERAR EL NÚMERO DE ASUNTOS, FECHAS DE RECEPCIÓN Y LOS MOTIVOS; EL PRINCIPIO O VALOR TRANSGREDIDO DE ESTE CÓDIGO DE ÉTICA; FECHA Y SENTIDO DE LA DETERMINACIÓN, Y NÚMERO DE CASOS EN QUE SE DIO VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

UTESC-CEPCI-DENUNCIA-001-2024

Fecha de recepción: 08 de enero de 2024



Informe de Actividades del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés 2025

Datos generales de la persona que presenta la queja o denuncia: Estudiante de la Carrera de Ingeniería en Desarrollo y Gestión de Software.

Persona contra quien se presenta la queja o denuncia: Profesor de Asignatura

Principio y/o Valor que se vulnera del Código de Ética, Reglas de Integridad o pautas del Código de Conducta:

PRINCIPIOS: Honradez, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.

VALORES: Respeto, Igualdad y no discriminación, Equidad de género.

REGLAS DE INTEGRIDAD:

ACTUACIÓN PÚBLICA.- VULNERA ESTA REGLA LAS SIGUIENTES CONDUCTAS, d), y n).

TRÁMITES Y SERVICIOS.- VULNERA ESTA REGLA LAS SIGUIENTES CONDUCTAS, a), d) y f).

DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD.- VULNERA ESTA REGLA LAS SIGUIENTES CONDUCTAS, d).

ESTATUS: En proceso de resolverse por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas.

UTESC-CEPCI-DENUNCIA-003-2024

Fecha de recepción: 17 de junio de 2024

Datos generales de la persona que presenta la queja o denuncia: Estudiantes de la Carrera de Ingeniería en Mantenimiento Industrial y Estudiante de la Ingeniería en Mecatrónica.

Persona contra quien se presenta la queja o denuncia: Profesor de Asignatura

Principio y/o Valor que se vulnera del Código de Ética, Reglas de Integridad o pautas del Código de Conducta:

PRINCIPIOS: Honradez, Disciplina, Profesionalismo e Integridad.

VALORES: Respeto, Igualdad y no discriminación, Equidad de género.

REGLAS DE INTEGRIDAD:



Informe de Actividades del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés 2025

ACTUACIÓN PÚBLICA.- VULNERA ESTA REGLA LAS SIGUIENTES CONDUCTAS, d), f) y n).

TRÁMITES Y SERVICIOS.- VULNERA ESTA REGLA LAS SIGUIENTES CONDUCTAS, a), d) y f).

DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD.- VULNERA ESTA REGLA LAS SIGUIENTES CONDUCTAS, a), d) y f).

ESTATUS: En proceso de resolverse por la STRC. Este asunto, es importante mencionar que en el mes de junio el Servidor Público denunciado, presentó su renuncia y fue finiquitado ante el Centro de Conciliación Laboral. También, en el mes de junio la STRC, a través de la OIC, solicitó nuevamente información completa sobre este expediente, misma que fue remitida oportunamente.

IX. SUGERENCIAS PARA MODIFICAR PROCESOS Y TRAMOS DE CONTROL EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS O ÁREAS, EN LAS QUE SE DETECTEN CONDUCTAS CONTRARIAS AL PRESENTE CÓDIGO DE ÉTICA Y AL CÓDIGO DE CONDUCTA







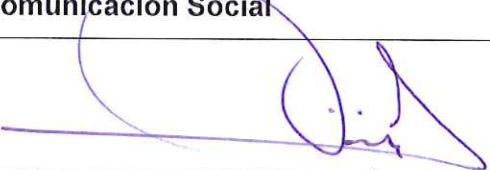



Sin información.

Escuinapa, Sinaloa a enero de 2026



Informe de Actividades del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés 2025

FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Nombre Cargo en la Institución	Cargo en el Comité	Nombre del Miembro Suplente
Lic. María Eugenia Sandoval González Subdirectora de Administración y Finanzas	Presidente (miembro propietario y permanente)	Mtra. María Rita Molina Labrador Subdirectora de Recursos Humanos
		
Dr. Carlos Bruno Fiscal Subdirector Académico	Miembro propietario temporal	Lic. Noemi Quevedo González Jefa del Depto. De Planeación
		
Ing. Jorge Luis de la Paz Ramos, Jefe del Departamento de Control Escolar	Miembro propietario temporal	Lic. Claudia Trinidad Crespo Aguilar, Coordinadora de Biblioteca
		
Lic. Oscar Virgilio Salazar Camacho Jefe del Departamento de Comunicación Social	Miembro propietario temporal	Ing. Andrés Jasso Carabantes Jefe del Departamento de Infraestructura
		
Lic. Dulce Briseida Hernández Tirado Encargada de la Lic. en Enfermería	Miembro propietario temporal	Lic. María del Rosario Zavala Martínez Encargado de la Lic. En Gestión y Desarrollo
		



Informe de Actividades del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés 2025

Lic. Raquel Ríos Aguilar Coordinadora de Área	Miembro propietario temporal	Lic. Raquel Alcaraz Torres Coordinadora de Área
Ing. María Yuriana González Velázquez Jefa de Oficina	Miembro propietario temporal	Ing. Lizeth Guadalupe Ceja Pérez Jefa de Oficina
		Lizeth Ceja Ceja P.
Lic. Monserrat Abigail Martínez García Profesora de Asignatura	Miembro propietario temporal	Ing. Cesar Rufino Balmaceda Valdez Profesor de Asignatura


Nombre Cargo en la Institución	Cargo en el Comité	Suplente de Secretaría Ejecutiva
Lic. Ramona López Lizárraga Jefa del Departamento Jurídico	Secretaria Ejecutiva Propietaria	Lic. Eunice Bernardina Rendón Quevedo, Jefa del Departamento de Vinculación
	FIRMA	

Este informe se difundirá de manera permanente en la página de Internet de la dependencia o entidad, observando los criterios que para tal efecto establezca la Unidad.



ANEXO

VISTO BUENO DEL INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES POR EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ESCUINAPA 2025



Dr. Juan Manuel Mendoza Guerrero
Rector